Fecha de elaboración (día, mes, año): 30/12/2025

1. INFORMACIÓN GENERAL

Seleccionar con X el tipo de documento			**Contrato**	X	**Convenio**
Número:	2025.05.11.05.625	**Fecha de suscripción**	23/12/2025		
Objeto según minuta	CONTRATO DE SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS Y ADAPTACIONES FÍSICAS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO				
Contratista/Asociado	INVERSIONES CADUSU S.A.S.				
NIT	901596447-4				
Plazo según minuta	EL PLAZO FIJADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DESDE EL INICIO EN EL SECOP II, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.				
Fecha de inicio según Acta de inicio	29/12/2025				
Fecha de terminación según Acta de inicio	31/12/2025				
Prórroga No	N/A	**PLAZO** (En días o meses): **NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:**			
		SI NO APLICA (X)	X		
Valor inicial según minuta ($39.858.000)	**En letras**: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS				
Valor inicial en SMMLV (Se obtiene de dividir el valor del contrato (antes de adiciones) en un SMMLV)	28				
Adición No:		Valor en números ($)	N/A		
		En letras:	N/A		
		Fecha de suscripción de la adición:	N/A		
Valor total (Valor inicial más adiciones)		Valor en números ($)			
		En letras: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS			
		SI NO APLICA (X)	X		
Valor total en SMMLV (Se obtiene de dividir el valor total del contrato en un SMMLV)	28				
Supervisor	WILFER ALBERTO OTALVARO PEREZ – Secretario de Salud y Protección Social				
Interventor (Estos campos se diligencian sólo si hay contrato de interventoría externa)					
Razón social	N/A				
Número contrato	N/A				

SUSPENSIÓN N°	N/A	Se diligencia sólo si el contrato o convenio tuvo suspensiones
REANUDACIÓN N°	N/A	Se diligencia sólo si el contrato o convenio tuvo reanudaciones.

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD: (Coloque una X dependiendo de lo que se vaya a solicitar)

Adición de recursos	N/A
Prórroga (ampliación plazo)	X
Modificación a una cláusula	X
Suspensión	N/A
Reinicio	N/A
Aclaración	N/A

En caso de adición en recursos deberá aportar la siguiente información:

Valor total adiciones realizadas a la fecha	-
Valor que se solicita adicionar	-
Valor total adiciones realizadas a la fecha más la que se solicita adicionar	-
Valor que se solicita adicionar expresado en SMMLV (Se obtiene de dividir el valor que se solicita adicionar en un SMMLV)	-
% que se solicita adicionar ((valor que se solicita adicionar en SMMLV /valor inicial del contrato en SMMLV) *100)	-
Valor total más adición solicitada	-
Rubro presupuestal o proyecto de inversión (Rubro que se afectará con el valor adicionado)	-

En caso de Prórroga deberá aportar la siguiente información:

Plazo que se solicita prorrogar (En días calendario, hábiles, semanas, semanas lectivas, meses, etc. si no está solicitando prórroga en tiempo colocar X en NO APLICA)		1 MES	
		NO APLICA	X
Anexos	1. Certificados de Contraloría. 2. Certificados de Procuraduría. 3. Certificados de Policía. 4. Certificados de Medidas Correctivas.		

	5. Certificado de paz y salvo en seguridad social y parafiscales expedido por el revisor fiscal o el representante legal de la entidad 6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 9. Demás documentos relacionados en la lista de chequeo.

En caso de modificación de cláusula deberá aportar la siguiente información:

CLÁUSULA(S) A MODIFICAR	CLÁUSULA(S) CON MODIFICACIÓN
PLAZO: EL PLAZO FIJADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DESDE EL INICIO EN EL SECOP II, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	**PLAZO:** EL PLAZO FIJADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES DE UN (01) MES A PARTIR DEL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

En caso de suspensión deberá aportar la siguiente información:

Total de días calendario a suspender			N/A
Desde	N/A	**Hasta**	N/A

En caso de reinicio deberá aportar la siguiente información:

Total de días calendario que el contrato fue suspendido			N/A
Fecha de reinicio	N/A	**Nueva fecha de terminación del contrato o convenio**	N/A

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD (ver instrucciones para diligenciar):

Entre el MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO identificada con NIT.890.981.207-5, y OMNIAMBIENTE S.A.S identificada con NIT 811.028.757-0, se encuentra suscrito un contrato de Suministro bajo el **N° 2025.05.11.05.625** cuyo objeto es **CONTRATO DE SUMINISTRO DE AYUDAS TÉCNICAS Y ADAPTACIONES FÍSICAS PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.** Con un plazo fijado para la ejecución del contrato desde el inicio en el SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2025. con un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 39.858.000).

El contrato ha sido ejecutado de manera satisfactoria. No obstante, a la fecha se evidencia la necesidad de que el mismo sea ejecutado por un período adicional, dado que existen

necesidades contractuales alineadas con el objeto y las obligaciones establecidas que requieren ser atendidas por el término de un (1) mes más.

En consecuencia, se hace necesaria la prórroga del contrato por un (1) mes, con el fin de garantizar la entrega adecuada de los suministros, asegurando el cumplimiento oportuno de los objetivos contractuales y de los estándares exigidos por la supervisión.

Se requiere, por tanto, la modificación del plazo de ejecución del contrato, extendiéndolo hasta el 30 de enero de 2026, por razones circunstancias objetivas, ajenas y no imputables a las partes, a fin de garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal.

De esta manera se recibe por parte del contratista solicitud en la cual arguye el motivo de la prórroga en los siguientes términos:

"Me permito solicitar respetuosamente la prórroga del plazo de ejecución del contrato de la referencia, en razón a la ocurrencia de circunstancias objetivas, ajenas a mi voluntad y no imputables a las partes, que impidieron la ejecución total del objeto contractual dentro del término inicialmente pactado, particularmente la demora en la expedición y aprobación de las pólizas de garantía, situación que se vio acentuada por las condiciones propias de la época decembrina. En efecto, una vez suscrito el contrato, el inicio de la ejecución se encontraba condicionado al cumplimiento del requisito de perfeccionamiento y ejecución relacionado con la constitución y aprobación de las pólizas contractuales. Sin embargo, durante el mes de diciembre se presentó una dilatación en los tiempos de trámite, expedición y validación de las garantías, derivada de la reducción de jornadas laborales, cierres operativos y alta congestión en las entidades aseguradoras, así como en los procesos administrativos de revisión, lo cual imposibilitó el inicio oportuno de la ejecución contractual. Las circunstancias descritas no resultan imputables a este contratista ni a la Entidad contratante, sino que obedecen a factores externos y previsibles propios del cierre de la vigencia fiscal y del calendario institucional de fin de año, los cuales afectan de manera directa la operatividad del mercado asegurador y los procedimientos administrativos asociados a la contratación estatal. Como consecuencia de lo anterior, no fue posible adelantar la entrega efectiva de las ayudas técnicas dentro del plazo inicialmente previsto, sin que ello constituya incumplimiento contractual. En este sentido, la prórroga del plazo se configura como la medida jurídicamente adecuada para permitir la ejecución integral del objeto contratado, garantizando que la entrega de los bienes se realice en condiciones de calidad, oportunidad y funcionalidad, conforme a las necesidades particulares de los beneficiarios. En consecuencia, solicito se autorice la prórroga del contrato de suministro de ayudas técnicas por un término de un mes, con el fin de superar las limitaciones administrativas presentadas en la expedición y aprobación de las pólizas durante la época decembrina y garantizar la correcta ejecución del objeto contractual."

Expuesta esta situación, desde la supervisión se considera necesaria y jurídicamente procedente la prórroga solicitada pues así se podrá para garantizar la continuidad del servicio

público y la protección efectiva de los derechos de la población beneficiaria, máxime si dicha extensión obedece a circunstancias sobrevinientes y ajenas a la voluntad de las partes, que han impactado el desarrollo normal del contrato sin que exista incumplimiento contractual. En este contexto, la prórroga se configura como una medida proporcional, temporal y excepcional que permite culminar adecuadamente las actividades pendientes, evitar la interrupción del suministro y asegurar la eficiencia, eficacia y continuidad administrativa, en concordancia con los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Se aclara que la presente modificación no implica la inclusión de nuevos suministros, ni la alteración del alcance o del valor inicialmente pactado, responde exclusivamente a la necesidad de garantizar la culminación adecuada de las entregas previstas en las especificaciones técnicas del contrato.

En consecuencia, y con el fin de asegurar la calidad, oportunidad y suficiencia técnica en la ejecución contractual, se considera procedente y necesaria la prórroga del plazo por el término de UN (1) MES es decir hasta el 29 DE ENERO DE 2026 sin que ello implique modificación alguna al valor del contrato.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

1) Que la Constitución Política dispone que *el Estado tiene dentro de sus fines esenciales, entre otros, "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados" en ella, que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones," que "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado", y que los servicios públicos "podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares."*

2) En este contexto, resulta deber del Estado fortalecer y salvaguardar los derechos fundamentales de toda la población, por lo que desde su Carta Política establece lo siguiente: "Artículo 49*: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud".* Dicho precepto establece que los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. Asimismo, la ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

3) La Ley 80 de 1993 exige que la ejecución de los contratos estatales se lleve a cabo de manera idónea y oportuna, atendiendo al objeto contratado y a las necesidades de la entidad, garantizando el cumplimiento de los fines públicos y el interés general. Se

espera también que la prestación del servicio se ajuste a los parámetros técnicos exigidos en las especificaciones contractuales.

4) La Gobernación de Antioquia, a través de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, tiene como objetivo contribuir al mejoramiento del estado de salud y bienestar de la población del departamento, mediante la identificación y la intervención de los factores de riesgo que afectan la salud y el ambiente. Para cumplir este propósito, la Secretaría desarrolla acciones de inspección, vigilancia y control (IVC) en diversos ámbitos, incluyendo riesgos ambientales, consumo de alimentos y agua, vectores, zoonosis, salud ocupacional y medicamentos.

5) Las adiciones de plazo, como la prórroga solicitada, están permitidas siempre que obedezcan a razones debidamente justificadas, se ajusten a las condiciones técnicas del contrato y no alteren el objeto o el valor pactado, de conformidad con los principios de planeación y eficiencia. Estas modificaciones deben ser formalizadas por escrito y registradas

6) *La ejecución de actividades relacionadas con la verificación de la calidad del agua para consumo humano se enmarca en el Decreto 1575 de 2007, que establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua potable y define, entre otros instrumentos, el Mapa de Riesgo de la Calidad del Agua como herramienta para la identificación y control de los riesgos asociados a la calidad de las fuentes hídricas.*

7) La vigilancia de los parámetros físico químicos y microbiológicos del agua para consumo humano, se complementa con la Resolución 2115 de 2007, que establece las características, frecuencias y parámetros que deben ser objeto de análisis dentro de los sistemas de control de la calidad del agua.

8) Además, debe tenerse en cuenta que, como el contrato estatal persigue la satisfacción del interés general mediante la prestación del servicio público que se pretende realizar por medio del objeto del contrato, la finalidad máxima de la contratación se halla en la efectiva ejecución del objeto contractual y por ende en la real prestación del servicio y la satisfacción del interés general.

9) La finalidad del Municipio, es garantizar que se cubran las necesidades que demanda la comunidad. Así, el municipio con base las facultades dadas en el artículo 3, 4, 5, 13, 40 de la Ley 80 de 1993, se encuentra identificada la necesidad, y se considera necesario y oportuno suscribir una prórroga, adición y modificación al contrato número 2025.05.11.05.625

4. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS (ver instrucciones para diligenciar):

Tipo de garantía	Cumplimiento - Calidad De los Bienes	
N° de Póliza	496 - 47 – 994000023313	
Valor Adición ($)	N/A	
Prórroga	Nro. 01	
Aseguradora	Aseguradora Solidaria de Colombia	
Ampliación de vigencias (Igual a la prórroga que se desea solicitar, de lo contrario colocar en NO APLICA)	N/A	
	NO APLICA	X
NOMBRE: **WILFER ALBERTO OTÁLVARO PEREZ**		
CARGO: SECRETARIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL ORDENADOR DEL GASTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO		

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR

1. Para ingresar una fecha utilice el formato (Día, Mes, Año)
2. En la casilla PRÓRROGA No. **(Inserte tantas filas adiciones como tenga el contrato o convenio).**
3. Tenga en cuenta al momento de obtener el % de valor solicitado para adición, la existencia de la prohibición clara de adicionar los contratos en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial (expresado éste en salarios mínimos legales mensuales); señalada en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, quedando A SU VEZ excepcionados los contratos de interventoría, los cuales podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia y ajustarse su valor en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, según el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.
4. En ANEXOS, describa los documentos que adjunta como soporte para la adición, prórroga, modificación o aclaración que se está solicitando; Además de los documentos del contratista actualizados.
5. En **CLÁUSULA(S) A MODIFICAR,** se transcribe la cláusula textual como esta en la minuta.
6. En **CLÁUSULA(S) CON MODIFICACIÓN,** se transcribe la cláusula como quedará con la modificación.
7. En **JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD,** se detallan las razones por las cuales se está solicitando la adición en valor, la prórroga en plazo, la modificación a una o varias cláusulas o

las razones por las cuales se solicita aclarar algún aparte del contrato, convenio, prórroga o adición.

8. En **SUSPENSIÓN CONTRACTUAL**, se registra claramente desde cuándo y hasta cuándo se requiere la suspensión del contrato o el convenio.

9. En **REINICIO CONTRACTUAL,** se indica los días calendario que el contrato o convenio estuvo suspendido, la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación del mismo.

10. En **ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS,** se diligencia la información de la garantía existente del contrato o convenio que se va a adicionar, prorrogar o modificar.